



RESOLUCIÓN CS N° 112/25

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, la Resolución del Consejo Superior N°412/23 que pone en posesión de sus cargos a los/as representantes electos/as del Consejo de la mencionada Escuela y el Reglamento para la elección de Decanos y Decanas de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior N°348/22, la Resolución del Consejo Superior N°499/23 que pone en posesión de su cargo a la Decana de la Escuela de Arte y Patrimonio, el acto eleccionario llevado a cabo el 12 de mayo de 2025 para la elección de Decano/a de la Escuela de Arte y Patrimonio, el Expediente N° 2429/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso electoral para la elección de representantes de los Claustros Docente, Estudiantil y No Docente de la Escuela realizada entre el 25 y el 30 de septiembre y el 6 de octubre de 2023, quedó conformado el Consejo de la Escuela de Arte y Patrimonio.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 412/23 se puso en posesión de sus cargos a las/os representantes electos del Consejo de la mencionada Escuela, quedando conformado dicho órgano de gobierno conforme al Artículo 72 del Estatuto Universitario, concluyendo el período de organización de dicha Escuela.

Que con fecha 28 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la sesión del Colegio Electoral para la elección de Decano/a de la Escuela de Arte y Patrimonio, resultando electa Laura MALOSETTI COSTA.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N°499 del 22 de diciembre de 2023 se puso en posesión del cargo de Decana de la Escuela de Arte y Patrimonio a Laura MALOSETTI COSTA, a partir del 20 de febrero del 2024 y por un periodo de cuatro (4) años.

Que con fecha 14 de abril de 2025 la Dra. Laura MALOSETTI COSTA presentó su renuncia al cargo de Decana de la Escuela de Arte y Patrimonio, la cual tramitó por Expediente N° 2237/2025.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 75 del Estatuto universitario, en caso de vacancia definitiva en el cargo de Decano/a, el/la Rector/a designará a un/una Decano/a interino/a. En caso de que reste menos de un año para finalizar el mandato, el/la Decano/a interino/a lo completará. Si restase un año o más de mandato, el Consejo Superior, en un plazo no mayor a treinta días, deberá convocar al colegio de electores para elegir un/una nuevo/a Decano/a para



completar dicho mandato. Si hubiera un/a Decano/a electo/a al momento de generarse la vacancia, asumirá para completar el mandato pendiente. En los casos antes mencionados el cumplimiento del mandato pendiente no deberá computarse como propio en caso de ser reelegido/a en períodos posteriores.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 87 del 29 de abril de 2025 se convocó al Colegio Electoral para la elección del/de la Decano/a de la Escuela de Arte y Patrimonio a fin de completar el mandato de la Decana saliente, hasta el 19 de febrero de 2028, de acuerdo con lo establecido por Resolución del Consejo Superior N°499 del 22 de diciembre de 2023.

Que el día 12 de mayo de 2025 se llevó a cabo la elección de Decano/a de la Escuela de Arte y Patrimonio, resultando electa Silvia Esther DOLINKO.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4° reunión ordinaria del 26 de mayo del corriente.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 71° del Estatuto Universitario, el Artículo 49 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y el Artículo 14 del Reglamento para la elección de Decanos y Decanas de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 348/22, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Poner en posesión del cargo de Decana de la Escuela de Arte y Patrimonio a Silvia Esther DOLINKO (DNI 21.477.728) a partir del dictado de la presente y hasta el 19 de febrero de 2028.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 112/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Hoja de firmas